



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA / EL JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2024 EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En la Sala de Tenientes de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, a las ocho y cuarenta y cinco día 23 de febrero de 2024, se reúne la / el Excmo. Ayuntamiento Junta de Gobierno Local a fin de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria.

ASISTENTES

Jose Agustín González Romo	Presidente
Francisco Joaquín Martínez Garvin	Segundo Teniente de Alcalde
Vicente Alfonso Oya Amate	Tercer Teniente de Alcalde
Mónica Moreno Sanchez	Quinto Teniente de Alcalde
Julio Millán Muñoz	Concejal Grupo Municipal Socialista
Manuel Ureña Contreras	Concejal Grupo Municipal VOX Jaén
Rocio Isabel Marin Muriel	
Dolores Maria Negrillo Sanchez	

EXCUSA SU ASISTENCIA:

Manuel Carlos Vallejo Martos	Primer Teniente de Alcalde
Maria Espejo Nieto	Cuarto Teniente de Alcalde
Miguel Ángel Velasco Gámez	Secretario General
Maria Dolores Rubio Maya	Interventora Municipal

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente por la Presidencia se declara abierta la sesión pasándose al examen de los asuntos incluidos en el orden del día.

1. SECRETARÍA GENERAL.
Expediente: 2/2024/SEJGL.



NÚMERO UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SIGUIENTE SESIÓN.

Junta de Gobierno Local celebrada el 30 de enero de 2024.

Sometida a votación el borrador del acta de la sesión arriba epigrafiada la Junta de Gobierno Local la aprueba, por unanimidad, sin que se formule reparo alguno.

2. INTERVENCIÓN.

Expediente: 227/2024/INT.

DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN AYTO/CF/74/2024 RELATIVO AL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (ENERO DE 2024 PARA AYUNTAMIENTO DE JAÉN, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOMUVISA) Y COMUNICACIÓN ALERTA DEL ART. 18.5 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012

DOCUMENTO

Informe AYTO/CF/74/2024 Comunicación Alcaldía-JGL

Resumen Pmp enero 2024 (Excel resumen y detalle por Entidad)

CSV

15250272040073210645

15250402563336605353

El acceso al documento podrá hacerlo a través del enlace que acompaña o bien en la Sede Electrónica del Ayuntamiento desde opción Verificación de Documentos Electrónicos e introducir el Código Seguro de Verificación (CSV) correspondiente (<https://sede.aytojaen.es/verificacion>)

De la dación de cuenta realizada quedan enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX JAÉN), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a MARÍA ESPEJO NIETO (JM+), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a MÓNICA MORENO SÁNCHEZ (PP).

3. AREA DE RECURSOS HUMANOS.

Expediente: 120/2023/ARPER4.

PROPUESTA RECTIFICACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023

La Jefa de Negociado de Prestaciones Sociales y Ofertas de Empleo Público, en cumplimiento de lo interesado por la Sra. Concejala de Recursos Humanos, emite, con relación a la



rectificación de Oferta de Empleo Público del año 2023 del Ayuntamiento de Jaén, el siguiente Informe-Propuesta, visado por el Jefe de Sección de Recursos Humanos, para su conocimiento y posterior aprobación, si procede, por la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 23 de junio de 2023:

PRIMERO: El artículo 128 del *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local*, dispone que las Corporaciones Locales aprobarán y publicarán anualmente la oferta de empleo público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal.

SEGUNDO: El artículo 70 del *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP)*, establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la oferta de empleo público. En todo caso, la ejecución de la oferta deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

TERCERO: En las Ofertas de Empleo Público ha de reservarse el **7% de las plazas ofertadas para personas con discapacidad: 2% para personas que acrediten discapacidad intelectual y 5% para personas que acrediten cualquier tipo de discapacidad**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público*.

CUARTO: La Oferta de Empleo Público de 2023 del Ayuntamiento de Jaén fue aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2023. En dicha Oferta se reservó el 7% de las plazas ofertadas para personas con discapacidad, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo 59 del EBEP. El número total de plazas ofertadas es 47, de las cuales se han reservado 3 para personas con discapacidad.

Por tanto, dentro del 7% se ha reservado 1 plaza de Administrativo y 1 de Auxiliar Administrativo, pertenecientes a la plantilla de Funcionarios de Carrera, cuyo sistema de acceso es turno libre, reservadas al 5% y 1 plaza de Operario, perteneciente a la plantilla de Personal Laboral, cuyo sistema de acceso es turno libre, reservada al 2%. Asimismo, esta Oferta de Empleo Público ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 18 de 25 de enero de 2024, como preceptúa el artículo 70.2 del EBEP.

Vista la **Resolución** emitida por el **Defensor del Pueblo Andaluz**, en la que señala que al analizar las ofertas de de empleo público aprobadas por entidades locales andaluzas, para determinar el porcentaje de reserva de plazas destinadas a personas con discapacidad, se aplica el artículo 59 del EBEP, esta institución considera que el **artículo 28.1 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía**, cuyo tenor literal es el siguiente: *“En el acceso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de las Administraciones Públicas de Andalucía se garantizará el principio de igualdad de oportunidades y de trato de las personas con discapacidad. A tales efectos, y de conformidad con el marco normativo estatal, se regularán las medidas de acción positiva que sean necesarias, entre las que se incluirán la exención de algunas de las pruebas y la aplicación del sistema de concurso como sistema de acceso a personal laboral, consistente en la valoración de los méritos, atendiendo a las características de la discapacidad, y la reserva de plazas en las ofertas de empleo público y en las bolsas de trabajo temporal de un cupo no inferior al 10% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para*



personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%; siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Asimismo, en caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10%.”, es plenamente aplicable a los procesos de acceso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo que promuevan las Entidades Locales de Andalucía y, en concreto, para la determinación del porcentaje de reserva de plazas destinadas a las personas con discapacidad, en sus ofertas de empleo público y en las bolsas de trabajo temporal que será, como mínimo, del 10% de las plazas vacantes, con la distribución prevista en el mismo entre los distintos colectivos de personal con discapacidad, así como los preceptos legales invocados y los demás de general y pertinente aplicación, la informante propone la adopción de la necesaria resolución con respecto a los puntos que se relacionan.

Por cuanto antecede estimo que procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Rectificar Oferta de Empleo Público para el año 2023 de este Ayuntamiento, concretamente respecto del porcentaje de plazas ofertadas reservadas para personas con discapacidad, pasando a ser del 7% al 10%, reservando dentro del mismo porcentaje un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, un 2% para personas con discapacidad intelectual y un 5% para personas que acrediten cualquier tipo de discapacidad.

El número total de plazas reservadas pasa a ser de 3 a 4.

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2023
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

FUNCIONARIOS DE CARRERA

GRUPO SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN
ACCESO LIBRE			
A1	Escala: Admón. General. Subescala: Técnica	1	Técnico de Administración General
C1	Escala: Admón. General. Subescala: Administrativa	1	Administrativo (Reserva turno discapacidad 5%)
C2	Escala: Admon. General Subescala: Auxiliar	1	Auxiliar Administrativo (Reserva turno discapacidad 5%)
A2	Escala: Admon. Especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Medio	1	Técnico Medio de Informática
C2	Escala: Admon. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficinos	1	Oficial
C2	Escala: Admon. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficinos	1	Oficial Fontanero



E	Escala: Admon. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios	3	Operario
---	------------------------------------------------------------------------------------------	---	----------

*Reserva del 5% (para personas que acrediten cualquier tipo de discapacidad).

GRUPO SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN
PROMOCIÓN INTERNA			
C1	Escala: Admón. General Subescala: Administrativa	1	Administrativo
A2	Escala: Admon. Especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Medio	1	Técnico Medio de Informática

GRUPO SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN
PROMOCIÓN INTERNA			
A1	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local	1	Intendente
A2	Escala: Admon. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local	1	Inspector
A2	Escala: Admon. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local	1	Subinspector
C1	Escala: Admon. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local	6	Oficial

GRUPO SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN
ACCESO LIBRE			
C1	Escala: Admón. Especial. Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local	3	Policía

GRUPO SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN
ACCESO LIBRE			
C2	Escala: Admón. Especial. Subescala: Servicios Especiales Clase: Servicio de Extinción de Incendios	8	Bombero- Conductor



GRUPO SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN
PROMOCIÓN INTERNA			
C2	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Servicio de Extinción de Incendios	6	Cabo

PERSONAL LABORAL FIJO

GRUPO/ SUBGRUPO ASIMILADO		Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN
ACCESO LIBRE			
C2		1	Oficial Albañil
C2		1	Oficial Carpintería
C2		1	Oficial Fontanero
C2		1	Oficial de Jardines
E		2	Operario
E		1	Operario (Reserva turno discapacidad 1%)
E		1	Operario (Reserva turno discapacidad 2%)

*Reserva del 2%(para personas que acrediten discapacidad intelectual).

*Reserva del 1%(para personas con enfermedad mental).

GRUPO/ SUBGRUPO ASIMILADO		Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN
PROMOCIÓN INTERNA			
C2		1	Oficial Albañil
C2		1	Oficial de Jardines

PROPUESTA DE ACUERDO. - Que formula en el asunto de referencia el Teniente de Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos

Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARIA ESPEJO NIETO (JM+), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ (PP), y la abstención de los Srs. Concejales D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE) Y D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX JAÉN).



ACUERDA:

PRIMERO.- Rectificar Oferta de Empleo Público para el año 2023 de este Ayuntamiento, concretamente respecto del porcentaje de plazas ofertadas reservadas para personas con discapacidad, pasando a ser del 7% al 10%, reservando dentro del mismo porcentaje un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, un 2% para personas con discapacidad intelectual y un 5% para personas que acrediten cualquier tipo de discapacidad. El número total de plazas reservadas pasa a ser de 3 a 4.

4. PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATRIMONIO HISTÓRICO.
Expediente: 43/2024/PMCPER.

PROPUESTA PRODUCTIVIDAD VARIOS TRABAJADORES PATRONATO CULTURA

RFA.- PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1 MEJORA DE LA CALIDAD A TRABAJADORES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATRIMONIO HISTÓRICO

INFORME-PROPUESTA.- Que formula en el asunto de referencia el Presidente del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico.

Atendiendo a lo establecido en el vigente Reglamento Regulator del Complemento Productividad del Personal al Servicio del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, se fijaron los objetivos para los empleados públicos y por los períodos relacionados a continuación, habiéndose cumplido los mismos de manera satisfactoria.

SERVICIO: PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATRIMONIO HISTÓRICO

TRABAJADORA: VICTORIA RUÍZ LÓPEZ

PERIODO EVALUADO: DESDE EL 15 DE JUNIO DE 2023 HASTA LA ACTUALIDAD Y MIENTRAS SIGA REALIZANDO LAS MISMAS FUNCIONES

TRABAJADORA: LEONOR AMARO ARANDA

PERIODO EVALUADO: DESDE EL 15 DE JUNIO DE 2023 HASTA LA ACTUALIDAD Y MIENTRAS SIGA REALIZANDO LAS MISMAS FUNCIONES

TRABAJADOR: DAVID CARRASCOSA SÁNCHEZ

PERIODO EVALUADO: DESDE EL 15 DE JUNIO DE 2023 HASTA LA ACTUALIDAD Y MIENTRAS SIGA REALIZANDO LAS MISMAS FUNCIONES

TRABAJADOR: MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ GILABERT

PERIODO EVALUADO: DESDE EL 15 DE JUNIO DE 2023 HASTA LA ACTUALIDAD Y MIENTRAS SIGA REALIZANDO LAS MISMAS FUNCIONES

Por consiguiente, en base al artículo 5 del Reglamento, se emite el presente informe-propuesta a efectos de que se preceda a la aprobación y abono a los empleados anteriormente citados, del complemento de productividad correspondiente, y según los criterios establecidos en los correspondientes Anexos I.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, *D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MÓNICA MORENO*



SÁNCHEZ (PP), y la abstención de los Srs. Concejales D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE) Y D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX JAÉN).).

ACUERDA:

Aprobar la propuesta de acuerdo que antecede de asignación y valoración de complemento de productividad del Programa 1, Servicios Extraordinarios, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D^a Victoria Ruíz López, D^a Leonor Amaro Aranda, D. David Carrascosa Sánchez Y D. Miguel Ángel Rodríguez Gilabert

5. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.
Expediente: 104/2024/RESO-PMD.

Asunto: Propuesta de Asignación de Complemento de Productividad conforme al Programa 1 de Mejora de la Calidad de los trabajadores del Patronato Municipal de Deportes.-

Asunto: Propuesta de Asignación de Complemento de Productividad conforme al Programa 1 de Mejora de la Calidad de los trabajadores del Patronato Municipal de Deportes.-

INFORME- PROPUESTA

Que formula el Presidente del Patronato Municipal de Deportes

Visto lo establecido en el art. 5.1 del RD 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, establece que: "El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo."

Visto lo establecido en el artículo 4.1.1 del Reglamento Regulador del Complemento de Productividad del Personal al Servicio del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos en el que se establece el Programa de Mejora de la Calidad y la modificación del apartado 2 del artículo 4, publicado en el BOP de 5 de Agosto de 2021.

Visto lo establecido en el vigente Reglamento Regulador del Complemento de Productividad del Personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos se fijaron los objetivos para el período reseñado en el Anexo I (el cual se adjunta), habiéndose satisfecho y cumplido los objetivos fijados por parte de la Gerencia del Patronato.

Por cuanto antecede estimo que procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo: En base al artículo 5 de dicho Reglamento, se proceda al abono al empleado **D^a. María Adoración Ruiz López** del Complemento de Productividad correspondiente.



Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, *D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ (PP)*, y la abstención de los Srs. Concejales *D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE) Y D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX JAÉN).*).

ACUERDA:

Aprobar la propuesta de acuerdo que antecede de asignación y valoración de complemento de productividad del Programa 1, Servicios Extraordinarios, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D^a. María Adoración Ruiz López

6. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Expediente: 103/2024/RESO-PMD.

Asunto: Propuesta de Asignación de Complemento de Productividad conforme al Programa 1 de Mejora de la Calidad de los trabajadores del Patronato Municipal de Deportes.-

Asunto: Propuesta de Asignación de Complemento de Productividad conforme al Programa 1 de Mejora de la Calidad de los trabajadores del Patronato Municipal de Deportes.-

INFORME- PROPUESTA

Que formula el Presidente del Patronato Municipal de Deportes

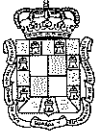
Visto lo establecido en el art. 5.1 del RD 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, establece que: "El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo."

Visto lo establecido en el artículo 4.1.1 del Reglamento Regulador del Complemento de Productividad del Personal al Servicio del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos en el que se establece el Programa de Mejora de la Calidad y la modificación del apartado 2 del artículo 4, publicado en el BOP de 5 de Agosto de 2021.

Visto lo establecido en el vigente Reglamento Regulador del Complemento de Productividad del Personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos se fijaron los objetivos para el período reseñado en el Anexo I (el cual se adjunta), habiéndose satisfecho y cumplido los objetivos fijados por parte de la Gerencia del Patronato.

Por cuanto antecede estimo que procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo: En base al artículo 5 de dicho Reglamento, se proceda al abono al empleado **D. Antonio Francisco López Checa** del Complemento de Productividad correspondiente.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, *D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D.*



FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ (PP), y la abstención de los Srs. Concejales D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE) Y D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX JAÉN).).

ACUERDA:

Aprobar la propuesta de acuerdo que antecede de asignación y valoración de complemento de productividad del Programa 1, Servicios Extraordinarios, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D. Antonio Francisco López Checa

7. AREA DE RECURSOS HUMANOS.

Expediente: 470/2024/DOCE.

PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A D. DAVID MARTÍN FERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Se recibe propuesta del Sr. Concejales de Juventud, IMEFE y Escuela Taller, de asignación de un Complemento de Productividad por importe del 300,00 € por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, durante el periodo evaluativo comprendido entre el 1 de junio de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, al empleado público D. David Martín Fernández Martínez.

Por cuanto antecede estimo que procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo, de conformidad con la Sra. Concejales de Recursos Humanos:

La valoración y asignación de un Complemento de Productividad por importe del 300,00 € por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, durante el periodo evaluativo comprendido entre el 1 de junio de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, al empleado público D. David Martín Fernández Martínez.

Se incluye a continuación enlace a la documentación del expediente

[15250402262717011506](https://www.jaen.es/portal-sistema-informatico/15250402262717011506)

PROPUESTA DE ACUERDO. - Que formula en el asunto de referencia el Alcalde/Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos

Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, *D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ (PP), y la abstención de los Srs. Concejales D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE) Y D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX JAÉN).).*

ACUERDA:

Aprobar la propuesta de acuerdo que antecede de asignación y valoración de complemento de productividad del Programa 1, Servicios Extraordinarios, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D. David Martín Fernández Martínez



8. AREA DE RECURSOS HUMANOS.

Expediente: 470/2024/DOCE.

PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A D. FRANCISCO RUIZ HERNÁNDEZ

Con fecha 30 de Julio de 2020, fue publicado en el BOP de Jaén el Reglamento de Productividad que ha establecido el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para regular la concesión de dicho concepto económico, y con fecha 5 de agosto de 2021 se ha publicado en dicho boletín la modificación del apartado 2 del artículo 4.

Se recibe propuesta del Sr. Concejal de Conservación e infraestructuras municipales, cementerios, medio ambiente, educación, seguridad ciudadana, policía local, bomberos, tráfico y transportes y EPASSA, de asignación de un Complemento de Productividad por importe del 200,00 € por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, durante el periodo evaluativo comprendido entre el 1 de junio de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, al empleado público D. Francisco Ruiz Hernández.

Por cuanto antecede estimo que procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo, de conformidad con la Sra. Concejal de Recursos Humanos:

La valoración y asignación de un Complemento de Productividad por importe del 200,00 € por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, durante el periodo evaluativo comprendido entre el 1 de junio de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, al empleado público D. Francisco Ruiz Hernández.
Se incluye a continuación enlace a la documentación del expediente

15250272414673527732

PROPUESTA DE ACUERDO. - Que formula en el asunto de referencia el Alcalde/Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos

Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, *D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ (PP)*, y la abstención de los Srs. Concejales *D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE) Y D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX JAÉN).* .)

ACUERDA:

Aprobar la propuesta de acuerdo que antecede de asignación y valoración de complemento de productividad del Programa 2, Servicios Extraordinarios, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D. Francisco Ruiz Hernández.

9. AREA DE RECURSOS HUMANOS.

Expediente: 470/2024/DOCE.

PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A D^a. JULIA CASTRO CASTRO



Con fecha 30 de Julio de 2020, fue publicado en el BOP de Jaén el Reglamento de Productividad que ha establecido el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para regular la concesión de dicho concepto económico, y con fecha 5 de agosto de 2021 se ha publicado en dicho boletín la modificación del apartado 2 del artículo 4.

Se recibe propuesta del Sr. Concejal delegado de Conservación e Infraestructuras Municipales, Cementerios, Medio Ambiente, Educación, Seguridad Ciudadana, Policía Local, Tráfico y Transportes y EPASSA, de asignación de un Complemento de Productividad por importe del 200,00 € por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, durante el periodo evaluativo comprendido entre el 1 de junio de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, a la empleada pública D^a. Julia Castro Castro.

Por cuanto antecede estimo que procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo, de conformidad con la Sra. Concejal de Recursos Humanos:

La valoración y asignación de un Complemento de Productividad por importe del 200,00 € por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, durante el periodo evaluativo comprendido entre el 1 de junio de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, a la empleada pública D^a. Julia Castro Castro.
Se incluye a continuación enlace a la documentación del expediente

15250272644221772130

PROPUESTA DE ACUERDO. - Que formula en el asunto de referencia el Alcalde/Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos

Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, *D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ (PP)*, y la abstención de los Srs. Concejales *D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE) Y D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX JAÉN).*).

ACUERDA:

Aprobar la propuesta de acuerdo que antecede de asignación y valoración de complemento de productividad del Programa 2, Servicios Extraordinarios, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D^a Julia Castro Castro.

10. AREA DE RECURSOS HUMANOS.

Expediente: 470/2024/DOCE.

PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A D. RAUL CASTILLA HERNÁNDEZ

Con fecha 30 de Julio de 2020, fue publicado en el BOP de Jaén el Reglamento de Productividad que ha establecido el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para regular la concesión de dicho concepto económico, y con fecha 5 de agosto de 2021 se ha publicado en dicho boletín la modificación del apartado 2 del artículo 4.

Se recibe propuesta de D. Antonio Losa Valdivieso, Concejal de Conservación e infraestructuras municipales, cementerios, medio ambiente, educación, seguridad ciudadana, policía local,



bomberos, tráfico y transportes y EPASSA, de asignación de un Complemento de Productividad por importe del 100,00 € por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, durante el periodo evaluativo comprendido entre el 1 de junio de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, al empleado público D. Raúl Castilla Hernández.

Por cuanto antecede estimo que procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo, de conformidad con la Sra. Concejala de Recursos Humanos:

La valoración y asignación de un Complemento de Productividad por importe del 100,00 € por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, durante el periodo evaluativo comprendido entre el 1 de junio de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, al empleado público D. Raúl Castilla Hernández. Se incluye a continuación enlace a la documentación del expediente

15250272440445312730

PROPUESTA DE ACUERDO. - Que formula en el asunto de referencia el Alcalde/Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos

Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ (PP), y la abstención de los Srs. Concejales D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE) Y D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX JAÉN).).

ACUERDA:

Aprobar la propuesta de acuerdo que antecede de asignación y valoración de complemento de productividad del Programa 2, Servicios Extraordinarios, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D. Raúl Castilla Hernández.

11. AREA DE RECURSOS HUMANOS.

Expediente: 470/2024/DOCE.

PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A D. VÍCTOR MANUEL DEL SALTO RODRÍGUEZ

Con fecha 30 de Julio de 2020, fue publicado en el BOP de Jaén el Reglamento de Productividad que ha establecido el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para regular la concesión de dicho concepto económico, y con fecha 5 de agosto de 2021 se ha publicado en dicho boletín la modificación del apartado 2 del artículo 4.

Se recibe propuesta de D. Antonio Losa Valdivieso, Concejala de Conservación e infraestructuras municipales, cementerios, medio ambiente, educación, seguridad ciudadana, policía local, bomberos, tráfico y transportes y EPASSA, de asignación de un Complemento de Productividad por importe del 300,00 € por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, durante el periodo evaluativo comprendido entre el 1 de junio de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, al empleado público D. Víctor Manuel del Salto Rodríguez.

Por cuanto antecede estimo que procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo, de conformidad con la Sra. Concejala de Recursos Humanos:



La valoración y asignación de un Complemento de Productividad por importe del 300,00 € por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, durante el periodo evaluativo comprendido entre el 1 de junio de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, al empleado público D. Víctor Manuel del Salto Rodríguez.

Se incluye a continuación enlace a la documentación del expediente

15250271531503406254

PROPUESTA DE ACUERDO. - Que formula en el asunto de referencia el Alcalde/Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos

Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, *D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ (PP)*, y la abstención de los Srs. Concejales *D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE) Y D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX JAÉN).*).

ACUERDA:

Aprobar la propuesta de acuerdo que antecede de asignación y valoración de complemento de productividad del Programa 2, Servicios Extraordinarios, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D. Víctor del Salto Rodríguez.

12. AREA DE RECURSOS HUMANOS.

Expediente: 470/2024/DOCE.

PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A D. JUAN DE DIOS CAMPOS BERBEL

Con fecha 30 de Julio de 2020, fue publicado en el BOP de Jaén el Reglamento de Productividad que ha establecido el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para regular la concesión de dicho concepto económico, y con fecha 5 de agosto de 2021 se ha publicado en dicho boletín la modificación del apartado 2 del artículo 4.

Se recibe propuesta de D. Antonio Losa Valdivieso, Concejales de Conservación e infraestructuras municipales, cementerios, medio ambiente, educación, seguridad ciudadana, policía local, bomberos, tráfico y transportes y EPASSA, de asignación de un Complemento de Productividad por importe del 100,00 € por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, durante el periodo evaluativo comprendido entre el 1 de junio de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, al empleado público D. Juan De Dios Campos Berbel.

Por cuanto antecede estimo que procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo, de conformidad con la Sra. Concejales de Recursos Humanos:

La valoración y asignación de un Complemento de Productividad por importe del 100,00 € por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, durante el periodo evaluativo comprendido entre el 1 de junio de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, al empleado público D. Juan De Dios Campos Berbel.

Se incluye a continuación enlace a la documentación del expediente

15250272066041705000

PROPUESTA DE ACUERDO. - Que formula en el asunto de referencia el Alcalde/Tte. Alcalde



delegado del Área de Recursos Humanos

Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, *D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ (PP)*, y la abstención de los Srs. Concejales *D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE) Y D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX JAÉN).*).

ACUERDA:

Aprobar la propuesta de acuerdo que antecede de asignación y valoración de complemento de productividad del Programa 2, Servicios Extraordinarios, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D. Juan de Dios Campos Herrera.

13. AREA DE RECURSOS HUMANOS.

Expediente: 470/2024/DOCE.

PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A D. JUAN CARLOS HERRERA RUIZ

Con fecha 30 de Julio de 2020, fue publicado en el BOP de Jaén el Reglamento de Productividad que ha establecido el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para regular la concesión de dicho concepto económico, y con fecha 5 de agosto de 2021 se ha publicado en dicho boletín la modificación del apartado 2 del artículo 4.

Se recibe propuesta de D. Antonio Losa Valdivieso, Concejales de Conservación e infraestructuras municipales, cementerios, medio ambiente, educación, seguridad ciudadana, policía local, bomberos, tráfico y transportes y EPASSA, de asignación de un Complemento de Productividad por importe del 100,00 € por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, durante el periodo evaluativo comprendido entre el 1 de junio de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, al empleado público D. Juan Carlos Herrera Ruiz.

Por cuanto antecede estimo que procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo, de conformidad con la Sra. Concejales de Recursos Humanos:

La valoración y asignación de un Complemento de Productividad por importe del 100,00 € por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, durante el periodo evaluativo comprendido entre el 1 de junio de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, al empleado público D. Juan Carlos Herrera Ruiz.

Se incluye a continuación enlace a la documentación del expediente

15250272716134316304

PROPUESTA DE ACUERDO. - Que formula en el asunto de referencia el Alcalde/Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos



Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, *D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, Dª. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ (PP)*, y la abstención de los Srs. Concejales *D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE) Y D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX JAÉN)*.).

ACUERDA:

Aprobar la propuesta de acuerdo que antecede de asignación y valoración de complemento de productividad del Programa 2, Servicios Extraordinarios, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D. Juan Carlos Herrera Ruiz

14. AREA DE RECURSOS HUMANOS.

Expediente: 470/2024/DOCE.

PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A Dª. ANA BARAJAS ARIAS

Con fecha 30 de Julio de 2020, fue publicado en el BOP de Jaén el Reglamento de Productividad que ha establecido el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para regular la concesión de dicho concepto económico, y con fecha 5 de agosto de 2021 se ha publicado en dicho boletín la modificación del apartado 2 del artículo 4.

Se recibe propuesta de la Sra. Concejala de Participación Ciudadana, de asignación de un Complemento de Productividad por importe del 150,00 € por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, durante el periodo evaluativo comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2023, a la empleada pública Dª. Ana Barajas Arias.

Por cuanto antecede estimo que procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo, de conformidad con la Sra. Concejala de Recursos Humanos:

La valoración y asignación de un Complemento de Productividad por importe del 150,00 € por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, durante el periodo evaluativo comprendido entre el 1 de junio de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, a la empleada pública Dª. Ana Barajas Arias

Se incluye a continuación enlace a la documentación del expediente

[15250272050323725473](#)

PROPUESTA DE ACUERDO. - Que formula en el asunto de referencia el Alcalde/Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos

Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, *D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, Dª. MÓNICA MORENO*



SÁNCHEZ (PP), y la abstención de los Srs. Concejales D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE) Y D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX JAÉN).).

ACUERDA:

Aprobar la propuesta de acuerdo que antecede de asignación y valoración de complemento de productividad del Programa 2, Servicios Extraordinarios, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D^a Ana Barajas Arias.

15. AREA DE RECURSOS HUMANOS.

Expediente: 470/2024/DOCE.

PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A D^a. MARGARITA ESPEJO NIETO

Con fecha 30 de Julio de 2020, fue publicado en el BOP de Jaén el Reglamento de Productividad que ha establecido el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para regular la concesión de dicho concepto económico, y con fecha 5 de agosto de 2021 se ha publicado en dicho boletín la modificación del apartado 2 del artículo 4.

Se recibe propuesta de la Sra. D^a. María Espejo Nieto, Concejala Delegada del Área de Cultura, Fiestas y Patrimonio Histórico, de asignación de un Complemento de Productividad por importe del 300,00 € por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, durante el periodo evaluativo comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2023, a la empleada pública D^a. Margarita Espejo Nieto.

Por cuanto antecede estimo que procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo, de conformidad con la Sra. Concejala de Recursos Humanos:

La valoración y asignación de un Complemento de Productividad por importe del 300,00 € por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, durante el periodo evaluativo comprendido entre el 1 de junio de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, a la empleada pública D^a. Margarita Espejo Nieto
Se incluye a continuación enlace a la documentación del expediente

[15250272327775013667](#)

PROPUESTA DE ACUERDO. - Que formula en el asunto de referencia el Alcalde/Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos

Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ (PP), y la abstención de los Srs. Concejales D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE) Y D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX JAÉN).).

ACUERDA:

Aprobar la propuesta de acuerdo que antecede de asignación y valoración de complemento de productividad del Programa 2, Servicios Extraordinarios, regulado en el Reglamento de



Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D^a Margarita Espejo Nieto.

16. AREA DE RECURSOS HUMANOS.

Expediente: 470/2024/DOCE.

PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A D^a. SUSANA RODRÍGUEZ RAMIRO

Con fecha 30 de Julio de 2020, fue publicado en el BOP de Jaén el Reglamento de Productividad que ha establecido el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para regular la concesión de dicho concepto económico, y con fecha 5 de agosto de 2021 se ha publicado en dicho boletín la modificación del apartado 2 del artículo 4.

Se recibe propuesta de D. Manuel Carlos Vallejo Martos, Concejal Delegado del Área de Universidad, Convergencia socioeconómica y CEE, de asignación de un Complemento de Productividad por importe del 300,00 € por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, durante el periodo evaluativo comprendido entre el 20 de Noviembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, a la empleada pública D^a. Susana Rodríguez Ramiro.

Por Por cuanto antecede estimo que procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo, de conformidad con la Sra. Concejal de Recursos Humanos:

La valoración y asignación de un Complemento de Productividad por importe del 300,00 € por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, durante el periodo evaluativo comprendido entre el 20 de Noviembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, a la empleada pública D^a. Susana Rodríguez Ramiro

Se incluye a continuación enlace a la documentación del expediente

[15250272353227610730](#)

PROPUESTA DE ACUERDO. - Que formula en el asunto de referencia el Alcalde/Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos

Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, *D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ (PP)*, y la abstención de los Srs. Concejales *D. JULIO MILLÁN MUÑOZ (PSOE) Y D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX JAÉN).*).

ACUERDA:

Aprobar la propuesta de acuerdo que antecede de asignación y valoración de complemento de productividad del Programa 2, Servicios Extraordinarios, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D^a Susana Rodríguez Ramiro.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 23002 JAÉN

17. RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las ocho y minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

